

cia señor Luis Alfonso Angarita, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a Su Excelencia señor Luis Alfonso Angarita, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1622, que inviste al Dr. Jaime M. Fernández de los Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano el Acuerdo sobre Asistencia Técnica en funciones de Ejecución y Dirección de las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas (OPAS).

(G. O. N° 9248, del 11 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1622

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Jaime Manuel Fernández G., Secretario de Estado de Relaciones Exteriores queda investido de los Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano el Acuerdo sobre Asistencia Técnica en funciones de Ejecución y Dirección de las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas (OPAS).

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1623, que concede exequátur al Sr. Rafael Hernández S., para ejercer como Cónsul Honorario del Perú, en Santo Domingo.
(G. O. Nº 9248, del 11 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1623 ✓

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur a favor del Ingeniero Rafael Jesús María Hernández Sánchez, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Perú en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER